

DELEGACIÓN DE ÁREA ECONOMÍA, CONTRATACIÓN E INFORMÁTICA
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN
Expte. Núm. C-15/2022.
CUH/dgt

REQUERIMIENTO

En relación con la contratación de los servicios de “**DISTRIBUCIÓN Y BUZONEO DE PUBLICACIONES DE CARÁCTER SOCIAL EN EL MARCO DE LA DIFUSIÓN INSTITUCIONAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA**” (EXPTE. C-15/22), pongo en su conocimiento que el órgano gestor del contrato, el día 27 de mayo de 2022, dispuso proponer a esa empresa como adjudicataria de la contratación mencionada al haber presentado la mejor oferta de acuerdo con los criterios de adjudicación señalados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, regulador de la contratación de referencia y efectuarle el requerimiento previsto en el artículo 159.4.f).4º de la LCSP. En ejecución de dicho acuerdo y al amparo del precepto legal antes citado, se le da traslado de dicho requerimiento en los términos acordados que son los que se indican a continuación:

1º.- Requerir a la empresa **CONSORCIO DE MANIPULADO Y SERVICIOS POSTALES, S.L. (MANIPULAE). CIF. B-92.621.762**, para que, en el plazo de SIETE (7) días hábiles a contar desde el envío de la comunicación del presente requerimiento, presente a través de la plataforma electrónica de contratación utilizada por el Ayuntamiento de Almería y accesible en: <https://community.vortal.biz/PRODSTS/Users/Login/Index?SkinName=ciudadalmeria> la documentación que se indica en la cláusula 21. 1. 2 . del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para los licitadores inscritos en el ROLECE o en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía y que es la siguiente:

– Declaración responsable de la vigencia de los datos inscritos en el el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o, en su caso, inscripción en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

- Poder bastante al efecto a favor de las personas que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro. El poder deberá estar debidamente bastantado por la Asesoría Jurídica del Ayuntamiento de Almería.

– Certificación positiva expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.

– Certificación positiva expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Seguridad social.

– Justificante de estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas.

El alcance de la documentación a presentar es el fijado en la cláusula del PCAP antes mencionada.
en

Cuando el último día de plazo antes indicado sea inhábil por coincidir en sábado, domingo o por estar declarado festivo, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente. **La documentación podrá presentarse hasta las 14:00 del último día de plazo.**

Todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 159.4.f).4ª de la LCSP.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
VAZQUEZ AGÜERO MARIA DEL MAR	30-05-2022 10:26:03



2º.- En caso de que en el plazo otorgado al efecto el candidato propuesto como adjudicatario no presente la garantía definitiva ni la documentación administrativa antes indicada, se efectuará propuesta de adjudicación a favor del siguiente candidato en puntuación, otorgándole el correspondiente plazo para presentar la documentación administrativa que le resulte exigible en función de si está o no inscrito en el ROLECE o en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Lo que traslado para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que contra el presente acto, que es un acto de trámite no cualificado que no decide directa ni indirectamente el fondo del asunto, ni determina la imposibilidad de continuar el procedimiento, ni produce indefensión o perjuicio irreparable a sus derechos o intereses legítimos, no podrá interponer recurso alguno, sin perjuicio de que pueda alegar la oposición al mismo, para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento, y para la impugnación de tales actos en el recurso que en su caso se interponga contra la misma. Todo en virtud de lo dispuesto en el art. 25 de la Ley 29/1998, de 13 de junio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en relación con el art. 112 de la Ley 39/2015 de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos oportunos.

Almería, en la fecha consignada en la firma electrónica

**LA CONCEJAL-DELEGADA DE PRESIDENCIA Y PLANIFICACIÓN/
ÓRGANO GESTOR DEL CONTRATO
Fdo. M^a del Mar Vázquez Agüero**

**CONSORCIO DE MANIPULADO Y SERVICIOS POSTALES, S.L. (MANIPULAE).
CIF. B-92.621.762**

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
VAZQUEZ AGÜERO MARIA DEL MAR	30-05-2022 10:26:03